

San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente caratulado '[NOMBRE_1] S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-02060-F-2026,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 12 de agosto de 2026 se informó la internación involuntaria de '[NOMBRE_1] DNI Nro. [DNI1]'.
El informe elaborado por los profesionales Lic. Luciana Varesco y Dr. Eduardo Lufi da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que [INFORME1]
Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de '[NOMBRE_1] DNI Nro. [DNI1]', la que fue dispuesta con el objeto de para compensación de su cuadro agudo e inicio de tratamiento interdisciplinario, por plazo sujeto a evolución.

2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.

3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.-

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero
Secretaria